



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 3060.

CHIGUAYANTE, 20 NOV 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 6 de Agosto de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 577 de fecha 9 de Noviembre de 2015, que solicita la adquisición de balanzas mecánicas pediátricas y de adultos, con cargo al programa Salud Familiar y Comunitaria del Cesfam Chiguay; Bases administrativas especiales "Balanzas clínicas"; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 160 de fecha 16 de Noviembre de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a propuesta pública, de balanzas clínicas para los centros de salud según las Solicitud de Pedido Interno N° 577-2015.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública 2773-114-L115, denominada "BALANZAS CLINICAS".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.05.999.002.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc


Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

23 NOV 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE